



REF. EXP. N° 5939/20.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO

Visto el formulario de transferencia de fs. 01, donde la Sra. Leoz Susana Ester, Inscripción Municipal N° 2003567; exp. N° 45625/88, registra un local habilitado bajo el rubro comercial de: FARMACIA - PERFUMERIA, sito en calle 81 N° 304, solicitando transferir el comercio, y

CONSIDERANDO

Que solicita una **transferencia** comercial a nombre de la firma ROSANA INES SEIN S.C.S. – RES. DPPJ N° 1458.-

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informa que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria, no observándose irregularidad.-

Que Dirección de Control Urbano informa que no existe irregularidad y hace referencia de los requisitos a cumplimentar.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que a verificada la documentación requerida y cumplimentado el trámite solicitado, se confecciona el certificado de habilitación; elevándose con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorizase a la Sra. Leoz Susana Ester, D.N.I:5.597.325, para que proceda a Transferir el fondo de comercio, a favor de la Firma ROSANA INES SEIN S.C.S. – RES. DPPJ N° 1458, bajo el rubro de: FARMACIA - PERFUMERIA, sito en calle 81 N° 304 de esta Ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123.- Condicionada a las siguientes disposiciones: Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Decreto 1014/03 (verificación en forma anual o cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral.- Que a fs. 05 presenta titulo habilitarte de farmacéutica.- Tomado conocimiento del acta de notificación de fs. 92 por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Gestión Ambiental e informe a fs. 114 por la Dirección de Gestión Ambiente que, analizada la documentación requerida, se encuentra en condiciones de continuar con el tramite de habilitación comercial.- Decreto 202/02 uso de la vía pública, Art. 7° inc. D) se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía publica, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende del acta de inspección que realiza ocupación de la vía pública mediante cartel.-----1/



--2//

Ordenanza 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: oficina de Industria Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----
km

REGISTRADO BAJO N° 586

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO